



HUS

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

ACUERDO NUMERO 005 DE 2022
(03 MAR 2022)

Por medio del cual, se Faculta al Gerente del Hospital Universitario de la Samaritana ESE, para solicitar autorización ante el Consejo Superior de política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias Vigencia 2023.

La Junta Directiva del Hospital Universitario de la Samaritana E.S.E, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Acuerdo Numero 033 de 2021 del 4 de Noviembre de 2021 se aprobó el Anteproyecto del presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Universitario de la Samaritana ESE para la vigencia fiscal 2.022.
2. Que el Consejo Superior de Política Fiscal de Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "Confiscun" mediante la Resolución No. 0234 de 2021 del 15 Diciembre de 2021, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Universitario de la Samaritana ESE para la vigencia fiscal 2022, así:

INGRESOS	\$	240.730.455.524
GASTOS	\$	240.730.455.524

3. Que mediante Resolución Numero 629 de 2021 de Diciembre 22 de 2021 emanada de la Gerencia del Hospital Universitario de la Samaritana ESE se desagregó y liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2022 y aprobada por la Junta Directiva en Acuerdo Numero 044 de 2021 del 28 de Diciembre de 2021, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.
4. Que el Hospital Universitario de la Samaritana ESE, suscribió con el INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU el Convenio Interadministrativo No. ICCU – 901 - 2021, cuyo Objeto es: El ICCU y el Hospital Universitario de la Samaritana se obligan a: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para construcción de la nueva estructura física para la implementación de la prestación de servicios de salud del Municipio de Cogua, Cundinamarca", por la suma de CUATRO MIL

7

CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$4.412.568.248) M/CTE de los cuales, se ejecutaran en la presente vigencia la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$1.995.000.000) M/CTE y para la vigencia 2023 la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$2.417.568.248) M/CTE y. convenio Interadministrativo No. ICCU-927 DE 2021, cuyo OBJETO es: El ICCU y el Hospital Universitario de la Samaritana ESE se obligan a: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para reforzamiento estructural etapa dos edificio asistencial, Hospital Universitario de la Samaritana, sede Bogotá, por la suma de MIL CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$1.120.000.000) M/CTE de los cuales se ejecutara en la presente vigencia la suma de QUINIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS (\$504.000.000) M/CTE y para la vigencia 2023 SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$616.000.000), los cuales fueron adicionados en el presupuesto mediante acuerdo Numero 001 de 2022 y aprobados por el CONFISCUN Departamental los recursos para la vigencia 2022.

5. Que el artículo 11 del Decreto 115 de 1996 por el cual se establece lo siguiente "El Consejo Superior de Política Fiscal-CONFISCUN- o quien éste delegue, previo concepto técnico – económico del Ministerio respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso.
6. Que la ordenanza 227 de 2014 "Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y de sus Entidades Descentralizadas, se conceden unas facultades al Gobernador del Departamento y se dictan otras disposiciones" en su artículo 144 establece: Vigencias Futuras: El Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN, previo concepto técnico-económico de la Dependencia respectiva, podrá autorizar la asunción de obligaciones, que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.
7. Que para la vigencia fiscal de 2023 se asignaron recursos del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU – 901 – 2021, la suma de \$2.417.568.248 y CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-927 DE 2021 por la suma de \$616.000.000, para lo cual, se hace necesario Facultar al Gerente del Hospital Universitario de la Samaritana ESE, para solicitar autorización ante el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN, para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2023 por la suma de \$3.033.568.248.

8. Que mediante certificado de Disponibilidad presupuestal No. 002-2022 el Hospital Universitario de la Samaritana ESE, que para la vigencia futura que se solicita, cuenta apropiación superior al 15% de la vigencia en curso.
9. Que con el documento 0099 el Director de Finanzas Públicas de la Secretaria de Planeación conceptúa favorablemente, la estructuración de vigencias futuras ordinarias 2023, por valor de \$3.033.568.248, para la ESE Hospital Universitario de la Samaritana.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al Gerente del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA ESE, para presentar ante el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN, solicitud de autorización para comprometer presupuesto de inversión con cargo a vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2023, por valor total de **TRES MIL TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$3.033.568.248.00) M/CTE**, para gastos de inversión, que se detallan a continuación:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2	GASTOS	3.033.568.248
2.3	INVERSIÓN	3.033.568.248
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	3.033.568.248
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	3.033.568.248
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	3.033.568.248
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	2.936.881.404
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	96.686.844
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.033.568.248

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, 03 MAR 2022



Dr. GILBERTO ALVAREZ URIBE
Presidente Junta Directiva



Dr. EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS
Secretario Junta Directiva

Proyecto: Jairo Ricardo A.-Profesional en misión presupuesto
Revisó: José Jaime Pinzón R. (Director Financiero)

